

SALLIQUELO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2.007.-

CONSIDERANDO:

Que se incorporan 3 ½ hectáreas a la planta urbana de Salliquelo, de donde surge una nueva traza de calle,

Que dando continuidad a los nombres de calles de Países Latinoamericanos se propone a esta nueva el de CUBA,

Que conforme al artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es facultad del Cuerpo Deliberativo reglamentar sobre la imposición de nombres a las calles y sitios públicos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Designese a partir de la sanción de la presente Ordenanza con el nombre de CUBA a la calle habilitada como consecuencia de la división de la Quinta 129, manzana 129-g, desde calle Bolivia hasta Perú.-----

ARTICULO 2º.- Forman parte integrante de ésta como Anexos I y II el plano de División y croquis que se agregan como complemento y donde indica la apertura aludida.-----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.255/07.-


JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

